



Trujillo, 26 de Agosto de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000390-2024-GRLL-GOB, de fecha 19 de julio del 2024, el Informe N° 0000038-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 22 de agosto del 2024 y e los Proveídos N° 0021363 y 021502-2024-GRLL-GGR, ambos de fecha 23 de agosto del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se resolvió entre otros, encargar al C.P.C. JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS, Gerente Regional de Administración el cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, hasta la designación del titular del referido cargo;

Que, mediante Informe N° 0000038-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 22 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que: *"En base a lo expuesto en el presente informe, este despacho concluye que de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes en el Gobierno Regional de La Libertad, que la ciudadana CASTILLO SCHMIEL NORMA XIMENA INGERBORTH, CUMPLE con los requisitos para ocupar el cargo de SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, siendo factible proceder con su designación"*;

Que, mediante los Proveídos del visto la Gerencia General Regional remite el presente expediente para su trámite conforme a ley, esto es proyectar el acto administrativo y precisa el régimen laboral correspondiente

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la encargatura al C.P.C. JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS, Gerente Regional de Administración del cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la vez, designar a la ING. NORMA XIMENA INGERBORTH CASTILLO SCHMIEL en el cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional





de Administración del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo dispuesto en la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por Concluida, a partir de la fecha, la encargatura al C.P.C. JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS, Gerente Regional de Administración del cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, a la ING. NORMA XIMENA INGERBORTH CASTILLO SCHMIEL en el cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionaria de confianza, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara





algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°. - **Disponer** que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°. - **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

